

## **SUBVENCIONES PARA USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS RENOVABLES. (1 de 4)**

Normativa reguladora: Orden de 5 de noviembre de 2009  
Publicado en: BOA 223, de 17 de diciembre de 2009

### **PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

#### **1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Sector Industria:**

**1. Medida 1. Auditorías Energéticas:** Auditorías energéticas en empresas industriales.  
Ayuda: Máximo el 70% del coste total de la auditoría.

#### **1. Medida 2. Programa de ayudas públicas:**

Objetivo: Sustitución de equipos e instalaciones para reducir el consumo energético y CO<sub>2</sub>.  
Ayuda: 22%- 30%

#### **2. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Sector Transporte:**

##### **2. Medida 1. Planes de movilidad urbana (PMUS):**

Beneficiarios: Municipios o agrupaciones de al menos 3 municipios ( 10.000 habitantes).  
Ayuda: Máximo el 40%.

**2. Medida 2. Planes de transporte para personas:** Colectivo, no motorizado, Alta ocupación.  
Ayuda: Máximo el 60% del coste del estudio previo o proyecto piloto.

**2. Medida 3. Gestión de flotas de transporte por carretera.** (Auditorías)  
Ayuda: Máximo el 70% en auditorías y del 40% en inversiones.

##### **2. Medida 4. Renovación del parque automovilístico de turismos:**

Adquisición turismos eléctricos, híbridos o de gas natural, gases licuados del petróleo, o hidrógeno.  
Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.  
Ayudas: 15% del precio de mercado

##### **2. Medida 5. Renovación de flotas de transporte:**

Adquisición de vehículos industriales y material móvil eléctrico alternativos.  
Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas públicas o privadas.  
Ayudas: Coste adicional de los hasta 15%.

#### **3. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Sector Edificación:**

Beneficiarios: propietarios o titulares de viviendas y edificios, comunidades de vecinos...)

##### **3. Medida 1. Rehabilitación de envolvente térmica de los edificios existentes:**

Aislamiento para reducir la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio.  
Ayuda: 22% - 27% - 35%

##### **3. Medida 2 Mejora Eficiencia energética de instalaciones térmicas de los edificios existentes:**

Inversiones en instalaciones para reducción del 20% del consumo  
Ayuda: 22%

##### **3. Medida 3 Mejora Eficiencia energética de Instalaciones iluminación edificios existentes:**

Objetivo: Reducción del 25% del consumo de energía en la iluminación interior.  
Ayuda: 22% - 27% - 35% del coste elegible. 75% de auditoría energética.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta el 31 de diciembre de 2009.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** Son subvencionables las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 18 de noviembre de 2009 y el 30 de junio de 2010. La justificación de los gastos ha de ser antes del 1 de julio de 2010.

## **SUBVENCIONES PARA USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS RENOVABLES. (2 de 4)**

Normativa reguladora: Orden de 5 de noviembre de 2009  
Publicado en: BOA 223, de 17 de diciembre de 2009

### **4. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Sector Servicios Públicos:**

Beneficiarios: Ayuntamientos, Administraciones Públicas o Empresas concesionarias del servicio

#### **4. Medida 1. Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes**

Ayuda: Máximo 40% del coste elegible.

#### **4. Medida 2. Estudios de viabilidad y auditorias en instalaciones alumbrado exterior:**

Objetivo: Estudios, análisis de viabilidad y auditorias de proyectos de ahorro y eficiencia energética, con el fin de aplicar tecnologías eficientes energéticamente.

Cuantía: máximo 50%

#### **4. Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación:**

Objetivo: Sustitución de tecnologías existentes por otras más eficientes.

Ayuda: Hasta el 40%.

### **5. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Sector Agricultura**

Beneficiarios: Comunidades de Regantes, granjas agropecuarias...

#### **5. Medida 1. Sustitución de sistemas de riego por aspersión a sistemas de riego localizado.**

Objetivo: Contratación de la asistencia técnica para elaborar el proyecto de sustitución.

Cuantía: Hasta el 20%

#### **5. Medida 2. Auditorias energéticas y planes de actuación de mejoras en Comunidades de Regantes.**

Objetivo: Contratar la asistencia técnica para elaborar las auditorias energéticas.

Cuantía: 75% del coste de la auditoria. 20% del coste de las medidas.

### **6. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Sector transformación de la energía.**

Beneficiarios: Empresas del sector industrial

#### **Medida 1. Estudios de viabilidad para plantas de cogeneración.**

Ayuda: Máximo 75% del estudio.

#### **6. Medida 2. Auditorias energéticas en cogeneración (plantas cogeneración ya existentes)**

Objetivo: Mejorar eficiencia energética, rediseñar potencia adaptación a demandas térmicas.

Ayuda: Máximo 75%

#### **6. Medida 3. Desarrollo potencial cogeneración. Ayudas públicas cogeneraciones no industriales:**

Objetivos: Construcción Nuevas plantas cogeneración (alta eficiencia) sector Terciario.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

Ayuda: Máximo 10%.

#### **6. Medida 4. Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia.**

Objetivo: Proyectos de cogeneración de reducida dimensión (menos de 150 KWe.).

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

Ayuda: Dependerá de la potencia eléctrica.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta el 31 de diciembre de 2009.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** Son subvencionables las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 18 de noviembre de 2009 y el 30 de junio de 2010.

La justificación de los gastos ha de ser antes del 1 de julio de 2010.

## **SUBVENCIONES PARA USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS RENOVABLES. (3 de 4)**

Normativa reguladora: Orden de 5 de noviembre de 2009  
Publicado en: BOA 223, de 17 de diciembre de 2009

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

#### **Área biomasa para CALEFACCION**

Objeto: Instalaciones de producción de energía térmica (uso doméstico, industrial o edificios)

Utilizando como combustible biomasa.

Incluye sistema de alimentación de combustible, horno de combustión, caldera, sistemas de generación de frío con máquinas de absorción, sist. de distribución, sist. eléctrico, de control y monitorización, obra civil, ingeniería y dirección de obra.

Beneficiarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, comunidades de vecinos.

Ayuda: máximo 30% del coste de referencia

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

#### **Área solar térmica A.C.S.**

Objeto: Instalaciones calefacción y ACS

Forman parte del equipo: captadores solares térmicos (por elementos o prefabricados), acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistemas eléctricos y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios así como el montaje y conexión del conjunto, obra civil, ingeniería de la instalación, dirección de obra, documentación, permisos y tramitaciones.

Beneficiarios: Particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Ayuda: 37% de los costes subvencionables.

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

#### **Área solar fotovoltaica aislada:**

Objeto: Sistemas de generación eléctrica (paneles fotovoltaicos) aislados de la red de distribución. (solo se admitirán instalaciones mixtas en que la aportación fotovoltaica sea al menos del 50% de la potencia eólica)

Beneficiarios: Particulares, empresas, o Administraciones Públicas.

Ayuda: 40% del coste de referencia.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 31 de diciembre de 2009.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** Son subvencionables las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el **18 de noviembre de 2009 y el 30 de junio de 2010.**

La justificación de los gastos ha de ser **antes del 1 de julio de 2010.**

## **SUBVENCIONES PARA USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS RENOVABLES. (4 de 4)**

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**Área instalaciones para el almacenamiento, manejo, tratamientos previos y sistemas de digestión anaerobia y aprovechamiento energético (calor-frío) y/o eléctrico:**

Objeto: Producción de energía térmica o eléctrica aprovechando la energía del biogás procedente de sistemas de tratamiento, manipulación y control de residuos.

Beneficiarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, comunidades de vecinos y las empresas generadoras y/o gestoras de los residuos biodegradables.

Ayuda: Máximo el 30%

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**Área de equipos de tratamiento en campo de BIOMASA PARA SU ASTILLADO O EMPACADO:**

Objeto: Maquinaria de recogida y transporte de biomasa agrícola.

Beneficiarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, cooperativas agrícolas o forestales.

Ayuda: 30%

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**Área biocarburantes, instalación de surtidores en estaciones de servicio:**

Objeto: Almacenamiento y puntos de suministro de biocarburantes.

Beneficiarios: Titulares de instalaciones biocarburantes.

Ayuda: máximo el 40%

### **7. PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**Área de equipos de aprovechamiento de la energía existente en el subsuelo, GEOTERMIA.**

Objeto: instalaciones para el aprovechamiento de la energía térmica,

Ingeniería y dirección de obra, perforación de sondeos, obra civil, sistemas de captación del recurso geotérmico, sistemas de aprovechamiento mediante medios electromecánicos, bomba de calor, sistema de distribución, sistemas eléctricos de control y monitorización.

Beneficiarios: particulares, empresas o Administraciones Públicas, Comunidades de Vecinos.

Ayuda: como máximo el 30%

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 31 de diciembre de 2009.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** Son subvencionables las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el **18 de noviembre de 2009 y el 30 de junio de 2010.**

La justificación de los gastos ha de ser **antes del 1 de julio de 2010.**